

Pleno

ASUNTO: Recurso de amparo avocado promovido por don Carles Puigdemont i Casamajó.

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

SOBRE: Auto de 10 de julio de 2019 de la Sala de Recursos de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en causa especial 20907/17, que resuelve el recurso de apelación interpuesto contra auto del magistrado instructor de 9 de julio de 2018.

El Pleno, en su reunión de esta fecha y conforme establece el artículo 10.1.n) de la Ley Orgánica del Tribunal, a propuesta de la Sala, acuerda recabar para sí el conocimiento del recurso de amparo que se tramita en la Sala Primera bajo el número 5382-2019, interpuesto por don Carles Puigdemont i Casamajó. Y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal [STC 155/2009, FJ 2, a)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de este Tribunal, diríjase atenta comunicación al Tribunal Supremo, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al auto de 10 de julio de 2019 de la Sala de Recursos de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en causa especial 20907/17, que resuelve el recurso de apelación interpuesto contra auto del magistrado instructor de 9 de julio de 2018; debiendo previamente emplazarse a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo, para que, en el plazo de diez días, puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo.

Madrid, a catorce de julio de dos mil veinte.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA